Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla

I. Introducción 1
II. Descripción de la necesidad 1
A. Objetivos y alcances 1
B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional 5
III. Objeto a contratar 5
A. Objeto 5
B. Actividades específicas - Alcance 5
(a) Clasificación UNSPSC 5
(b) Actividades especificas 6
(c) Plazo para la ejecución del objeto 6
IV. Modalidad de Selección del contratista y su justificación 6
V. Valor estimado del contrato 7
A. Valor y Forma de Pago 7
VI. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos 7
VII. Garantías 15
VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial 15
IX. Disponibilidad Presupuestal 15

I. Introducción

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director, en su condición de representante legal, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998, en consonancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

II. Descripción de la necesidad

A. Objetivos y alcances

La Subdirección de Transporte de esta Entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Metropolitano No. 001 de 2017, tiene -entre otras- asignadas las siguientes funciones: Expedir trámites relacionados con la operación del Transporte Público

Colectivo, Masivo e Individual de Barranquilla y su área metropolitana, de acuerdo a la normatividad vigente; Establecer mecanismos de vigilancia y control para el cumplimiento de las diferentes disposiciones en materias de Transporte Público colectivo, Masivo e individual de Barranquilla y su Área Metropolitana, de acuerdo a la normatividad vigente; Diseñar y desarrollar proyectos que permitan optimizar la movilidad del Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual Metropolitano, acordes con las necesidades de la comunidad y las normas aplicables; Recepcionar, verificar documentación y ejecutar trámites de Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual, en los plazos y condiciones previstas en los procedimientos establecidos; Realizar y actualizar periódicamente el inventario de parque automotor de cada una de las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos y los plazos estipulados; Atender y solventar las solicitudes y requerimientos de las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual de conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla; Gestionar la realización de operativos para el cumplimiento de recorridos (rutas) establecidos en Barranquilla y su Área Metropolitana, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos de los vehículos, cumpliendo con la programación establecida; Realizar las investigaciones administrativas en pro del cumplimiento de todas las disposiciones normativas relacionadas con el transporte metropolitano, en el marco de la normatividad Establecer mecanismos de vigilancia y vigente; Elaborar diagnósticos de movilidad y estudios de reestructuración de rutas, de conformidad con la normatividad legal y técnica establecida y atendiendo la realidad de movilidad de las zonas involucradas; Realizar estudios y visitas técnicas en materia de transporte, de conformidad con la normatividad legal y técnica establecida y atendiendo las necesidades y expectativas de la comunidad impactada; Coordinar el funcionamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria FET, en pro de la supervivencia financiera del SITM Transmetro, manteniendo una comunicación efectiva y en el marco de los convenios establecidos entre las entidades involucradas.

El 05 de septiembre de 2016, el Alcalde Distrital de Barranquilla en representación del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, el ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA -AMB- en cabeza de su Director, el Ente Gestor TRANSMETRO S.A.S., los CONCESIONARIOS DE OPERACIÓN No.1 y No.2 UNION TEMPORAL SISTUR TRANSURBANOS Y GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., respectivamente, y el CONCESIONARIO RECAUDOS SIT BARRANQUILLA S.A.S., suscribieron “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO” con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del numeral 1° del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, relacionado con la creación del Fondo de Estabilidad Tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Barranquilla y su Área Metropolitana, para contribuir a la sostenibilidad financiera del mismo y cubrir el diferencial existente entre la tarifa técnica -TT- y la tarifa al usuario -TU-, lo que permite mejorar la calidad del servicio público de transporte.

En tal medida, mediante Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2016, se autorizó la creación del fondo de estabilización tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, el cual fue reglamentado a través de la Resolución Metropolitana No. 278 de 2016 (modificada por la Resolución Metropolitana 438 de 2016).

Posteriormente, fue expedido el Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2019 “*Por medio del cual se sustituye integralmente el Acuerdo Metropolitano 005 de 2016 y se establece el componente de la tarifa del transporte público colectivo destinado a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte y se dictan otras disposiciones”*, con fundamento en lo establecido en la Ley 1955 de 2019, artículo 97, y en virtud de la modificación del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 por la Ley 1955 de 2019.

Luego, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 008 del 27 de diciembre de 2019, se fijó la tarifa al usuario de transporte público colectivo del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, estableciéndose en su artículo primero *"Destinar durante la vigencia 2020, doscientos pesos moneda corriente ($200,00 m/cte) de la tarifa autorizada al Transporte Público Colectivo, determinados de acuerdo con el Estudio de Costos e informe técnico actualizados, para la fijación de tarifa al usuario del transporte público colectivo, para contribuir a financiar la sostenibilidad del Sistema Integrado Transporte Masivo y cubrir la diferencia actual existente entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario."*

Dentro de la tarifa autorizada, sesenta pesos ($60) pesos corresponden al factor de calidad (reglamentado en la Resolución Metropolitana No.909 de 2018), establecido para la implementación de la modernización del servicio de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla, con mira a la integración de éste y el Sistema de Transporte masivo.

En tal medida, las empresas de TPC deben trasladar a la fiducia contratada por el AMB para la administración de los recursos con destino a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte (anterior FET) y al Factor de Calidad, doscientos sesenta pesos ($260) por cada pasajero trasportado, lo cual reportan y se calcula con base en la cantidad de vehículos que operan cada día, por lo cual es importante contar con la mayor cantidad de vehículos disponibles y operando, pues aquellos que no operan no reportan aportes por el factor de calidad.

Por lo anterior, El AMB considera estratégico realizar seguimiento permanente a los planes de mantenimiento de las empresas de transporte (en concordancia con lo previsto en la Ley 1503 de 2015, Decreto 2851 de 2013 y demás normas afines) y procurar por el mejoramiento continuo del servicio.

Un plan de mantenimiento adecuado debe propender por garantizar la disponibilidad de los vehículos, disminuyendo las averías imprevistas, aumentando la fiabilidad, permitiendo la optimización de los recursos y en definitiva reduciendo los costos y contribuyendo a la eficiencia global de la empresa sin descuidar el importante aspecto de la conservación del medio ambiente.

Debido a la necesidad de adaptarse al envejecimiento de los vehículos, a la adquisición de nuevos modelos y el desarrollo de las calidades de los componentes y suministros, convierten el plan de mantenimiento en un proceso en constante evolución.

Para que un plan de mantenimiento sea realmente eficaz, se deben optimizar todos los procesos que intervienen en el mismo. La organización de mantenimiento, tradicionalmente, se ha estructurado en gamas de operaciones a distintos kilometrajes múltiplos y submúltiplos del periodo base. Este tipo de gamas sería perfecto si los vehículos cumplieran perfectamente los periodos marcados, si no sufrieran averías ni intervenciones, si no se quedarán operaciones pendientes de realizar, entre otras variables que afectan dicha métrica como punto de control para realizar los mantenimientos, lo cual debe ser considerado en el plan de mantenimiento para evitar costos innecesarios.

En tal contexto, la diligencia técnica que recae en cabeza del Área metropolitana de Barranquilla, en su rol de autoridad de transporte, con el objeto de mantener o aumentar la disponibilidad de flota es de realizar actividades de inspección, vigilancia y control de la flota

de vehículos que hacen parte del parque automotor de las empresas de transporte y operadores habilitados para prestar este servicio.

En la actualidad, los Operadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Barranquilla y su Área Metropolitana Transmetro: Unión Temporal Sistur-Transurbanos S.A. y Grupo Empresarial Metrocaribe S.A., cuentan contractualmente con una flota cercana a 300 autobuses, y el Transporte Público Colectivo cuenta con aproximadamente 3000 vehículos vinculados a las 26 empresas de TPC habilitadas, cada uno con obligaciones de mantenimiento especificas.

En ese sentido, la obligación de mantenimiento de la flota vehicular de los Operadores 1 y 2 de Transmetro, se encuentra definida en los anexos técnicos del contrato, mientras que las obligaciones de mantenimiento en el Transporte Público Colectivo, deben ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1079 de 2015 y demás normas concordantes.. En cualquiera de los dos casos, las empresas operadoras tienen la obligación de realizar por su cuenta y riesgo, la revisión y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los cuales prestará el servicio, comprometiéndose con niveles de servicio específicos en cuanto a cobertura, frecuencias y tipología vehicular.

Por lo anterior, es necesario realizar el seguimiento adecuado a la flota de autobuses del parque automotor circulante en la ciudad de Barranquilla y su Área Metropolitana, que permita el mejoramiento de la disponibilidad de la flota, conllevando así al incremento del nivel de satisfacción del usuario del transporte público y por ende su participación en el mismo. La disponibilidad de la flota a su vez, repercute en los valores a consignar por parte de las empresas del TPC a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte (anterior FET) y al Factor de Calidad, debido a que el cálculo de los valores a consignar se realizan con base en la cantidad de vehículos disponibles que operan.

Por su parte, es preciso agregar que la Subdirección de Transporte de la entidad, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución 775 de 2018, tiene -entre otras- asignadas las funciones: Dirigir y coordinar la expedición de trámites relacionados con la operación del transporte público colectivo, masivo e individual de Barranquilla y su área metropolitana, de acuerdo a la normatividad vigente; Direccionar y ejecutar la actualización del inventario de parque automotor de cada una de las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos y los plazos estipulados; Fijar y establecer mecanismos de vigilancia y control para el cumplimiento de las diferentes disposiciones en materia de transporte público colectivo, masivo e individual de Barranquilla y su Área Metropolitana, de acuerdo a la normatividad vigente; Definir y elaborar diagnósticos de movilidad y estudios de reestructuración de rutas, de conformidad con la normatividad legal y técnica establecida y atendiendo la realidad de movilidad de las zonas involucradas; Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda; Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos; Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley; Realizar el proceso de suscripción, seguimiento y/o evaluación de los acuerdos de gestión, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, para el logro de los objetivos institucionales.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Transporte considera necesario contratar a una persona natural, profesional que cuente con las capacidades y con

habilidades suficientes para realizar las siguientes actividades: 1. Revisión de Planes de Mantenimiento Proyectados de las Empresas de Transporte objeto de seguimiento y las Hojas de vida de Autobuses; 2. Revisión e inspección visual en campo del Estado de los Autobuses, actividades de Mantenimiento programadas y la infraestructura para el desarrollo de las actividades de Mantenimiento; 3. Revisión de la implementación de protocolos de Bioseguridad en empresas de transporte público colectivo, masivo e individual; 4. Brindar apoyo técnico en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte; 5. Resolver las consultas y emitir los conceptos técnicos que se le soliciten con la mayor celeridad posible; 6. Asesorar a la Subdirección de Transportes en el análisis para la modificación y reestructuración de rutas de transportes; 7. Elaborar circulares de desvío a las empresas de Transporte público; 8. Verificar el cumplimiento de los planes de rodamiento suministrados por las empresas que prestan el servicio de transporte público colectivo y masivo; 9. Realizar aforos de frecuencia y ocupación visual de los equipos que prestan el servicio de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla; 10. Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de Transporte de la entidad en la parte operativa de la misma; 11. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte; 12. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR que se le sean asignadas por el supervisor del contrato; 13. Brindar apoyo en la organización de operativos para verificar el cumplimiento a las normas de transporte por parte de las empresas de TPC y las rutas habilitadas, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Subdirección de Transporte; 14. Asumir las demás actividades delegadas por la entidad contratante que guarden relación con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que dichas actividades deberán ser desarrolladas haciendo uso de la Base de Datos de la Entidad y los equipos informáticos asignados a su cargo, el contratista puede tener su equipo de cómputo para cumplir el objeto del contrato para el fortalecimiento y optimización de los procesos.

El Área Metropolitana de Barranquilla, teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal suficiente para cumplir las actividades relacionadas anteriormente, en particular en cuanto a Prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a la Subdirección de Transporte en las actividades de control de los diferentes procesos relacionados con el sistema de transporte público del Área Metropolitana de Barranquilla, se estima necesario contratar un grupo de personas naturales que realicen esta actividad en el año 2022.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el transporte y la movilidad en el Área Metropolitana de Barranquilla.

La ejecución del contrato busca mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas de alto impacto.

Para cumplir los ejes del plan estratégico y en especial el de Competitividad en relación con el transporte y la movilidad, la entidad requiere contratar personas naturales que realicen las actividades que permitan la optimización y control eficiente de la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo.

III. Objeto a contratar

A. Objeto

Prestación de servicios profesionales a la subdirección de transporte del AMB, en las funciones misionales y operativas de la misma relacionadas con el transporte público.

B. Actividades específicas - Alcance

(a) Clasificación UNSPSC

Los servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101505	80. Servicio se gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	05. Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

(b) Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades: 1. Revisión de Planes de Mantenimiento Proyectados de las Empresas de Transporte objeto de seguimiento y las Hojas de vida de Autobuses; 2. Revisión e inspección visual en campo del Estado de los Autobuses, actividades de Mantenimiento programadas y la infraestructura para el desarrollo de las actividades de Mantenimiento; 3. Revisión de la implementación de protocolos de Bioseguridad en empresas de transporte público colectivo, masivo e individual; 4. Brindar apoyo técnico en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte; 5. Resolver las consultas y emitir los conceptos técnicos que se le soliciten con la mayor celeridad posible; 6. Asesorar a la Subdirección de Transportes en el análisis para la modificación y reestructuración de rutas de transportes; 7. Elaborar circulares de desvío a las empresas de Transporte público; 8. Verificar el cumplimiento de los planes de rodamiento suministrados por las empresas que prestan el servicio de transporte público colectivo y masivo; 9. Realizar aforos de frecuencia y ocupación visual de los equipos que prestan el servicio de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla; 10. Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de Transporte de la entidad en la parte operativa de la misma; 11. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte; 12. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR que se le sean asignadas por el supervisor del contrato; 13. Brindar apoyo en la organización de operativos para verificar el cumplimiento a las normas de transporte por parte de las empresas de TPC y las rutas habilitadas, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Subdirección de Transporte; 14. Asumir las demás actividades delegadas por la entidad contratante que guarden relación con el objeto contractual.

(c) Plazo para la ejecución del objeto

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

IV. Modalidad de Selección del contratista y su justificación

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007, y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad o requisitos de formación académica requeridos.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades se recomienda seleccionar a una persona natural que acredite formación profesional como Ingeniero Mecánico, con experiencia profesional no inferior a 3 años; y en temas asesorías en transporte.

Los títulos y/o certificaciones de estudio otorgados por una institución de educación superior debidamente autorizada.

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de estas personas.

Finalmente, en la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por el Jefe de la Oficina del Talento Humano.

V. Valor Estimado del Contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que La Subdirección de Transporte de la entidad considera necesario la contratación de una persona natural por un valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** de conformidad con el análisis del sector dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, perfil académico y experiencia. (Anexo al estudio)

A. Valor y Forma de pago

El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago a los 30 días contados a partir de la fecha del inicio de ejecución del contrato - expedición del registro compromiso presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un segundo pago treinta días después del periodo de pago N°1, por una suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un pago al finalizar el contrato por una suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de gestión del contratista, formato SJ-F07 e informe de interventoría y supervisión formato SJ-F08, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los

honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB), documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

VI. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Realizar seguimiento de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad, desde la recepción de documentos hasta la finalización del trámite.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					contrato															
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	El no cumplimiento a cabalidad del objeto contractual afectaría el adecuado funcionamiento de los objetivos misionales de la entidad, la imagen institucional, y su patrimonio.	1	3	4	Bajo	Contratista	Imposición de multas y sanciones de acuerdo con la cláusula 15 del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Para la legalización del contrato al contratista se le exige la Pago de seguridad social y ARL	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, actas, proyectos, oficio, y demás documentos elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Revisión de los conceptos, actas, proyectos, oficio y demás documentos elaborados o proyectados por el contratista	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Especifico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago, el cual se encuentra establecido en la cláusula 11 del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad contratante	Aplicación de la cláusula que trata de la minuta del contrato respecto al caso fortuito, adicionalmente la entidad deberá Definir un plan de contingencia temporal para el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario

VII. Garantías

El Área Metropolitana de Barranquilla no exigirá garantías en los procesos contractuales a celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, valor y forma de pago a establecerse en el respectivo contrato.

VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdo Comercial.

IX. Disponibilidad Presupuestal

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Los presentes estudios previos se expiden en el mes de septiembre de 2022**.**



MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Subdirector de Transporte (e)
RES. M-232-2022